

## RESOLUCION N° 063/14

VISTO:

El comunicado recibido desde la Empresa Aseguradora PREVENCIÓN A.R.T. S.A., con respecto al accidente en horario de trabajo sufrido por el empleado municipal de planta permanente, WALTER BRACAMONTE, Legajo N° 814, los que confirman que debe continuar en reposo desde el 31 de marzo de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Walter Bracamonte, Legajo N° 814, desde el 31-03-2014 al 13-04-2014 inclusive, (14 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 4 de abril de 2014.-

Firmado: **ARQ. RAUL MARCHI**  
**SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**